

**"FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
CONTENIDOS EN EL TUPA" DE LA ENTIDAD**

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 16/10/2007

1. Nombre de la Entidad: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
2. Adscrita a:	3. Sector: Transportes y Comunicaciones
4. Tipo de Entidad : <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otro	
5. Norma aprobatoria del TUPA de la Entidad: Decreto Supremo N° 008-2002-MTC	
6. Diario y fecha de publicación: Diario Oficial "El Peruano" del 04 de marzo de 2002	7. No publicado <input type="checkbox"/>

SECCIÓN II. FIRMA DE FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS COMPETENTES

1. Numero de Procedimientos Administrativos (indicar el número) <input type="text"/>		2. Detallados en <input type="text"/> Folios (indicar el número) 1/	
Titular de la Of. Planeamiento y Presupuesto (Nombre y cargo)	Titular de la Of. de Administración (Nombre y cargo)	Titular de la Of. de Asesoría Jurídica (Nombre y cargo)	
1/ Los funcionarios indicados deberán asimismo visar cada uno de los folios indicados para su validación			

SECCIÓN III. LISTADO DETALLE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. Denominación: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE AMBITO NACIONAL	
2. Número de veces que es demandado a la Entidad en el año (en promedio) 25	
3. De Aprobación Automática <input type="checkbox"/>	4. De Evaluación Previa: Silencio Positivo <input checked="" type="checkbox"/> Silencio Negativo <input type="checkbox"/>
4.1. Indicar Plazo Máximo de Atención: 30 días hábiles	
5. Órgano rector o competente en la materia: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
6. Dependencia a cargo del procedimiento: Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	
7. Órgano que resuelve definitivamente el trámite (1° Instancia): Dirección General de Transporte Terrestre	
8. Lugares de atención del Trámite: Sede Central Av. Zorritos 1203 - Cercado de Lima	

B. SUSTENTO LEGAL y TÉCNICO

1 Fundamento legal : Indicar base legal que brinda a la entidad la potestad para emitir el procedimiento y la base legal del procedimiento			
- Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del art. 23°			
- Decreto Supremo N° 009-04-MTC (03.03.04) modificado por DS 037-2007-MTC (14.10.2007) art. 69°			
2 Norma con rango de ley que faculta el cobro de la tasa o derecho :			
- Ley N° 27791 (25.07.02)			
3 Norma que aprueba la tasa: DS 009-2004-MTC (03.03.2004).....			
4 Norma que ratifica la tasa (sólo en el caso de municipalidades distritales):			
5	Requisitos del Trámite: enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	6. Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decreto, ordenanza)	7. Fundamento Técnico - científico (de ser el caso)
1º	Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director General de Transporte Terrestre, indicando razón social, Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria; nombre, documento de identidad, domicilio y el número de partida de inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal; así como su declaración de que la peticionaria cuenta con organización empresarial para prestar el servicio conforme al reglamento, que no se encuentra suspendida o inhabilitada para la prestación del servicio, que cumplirá con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada y que cumplirá con remitir al MTC las tarifas vigentes así como sus actualizaciones, adjuntando:	Lit. a) Art. 69° DS 009-04-MTC (03.03.04) modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
2º	Copia legible de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado como objeto social, la actividad del servicio de transporte terrestre de personas; así como el monto del capital suscrito y pagado. Puede ser remplazada por copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios	Lit. b) Art. 69° DS 009-04-MTC (03.03.04) modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
3º	Croquis y Anexo indicando información de la ruta del servicio, referida a origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias y horario de salida, flota operativa y de reserva, distancia y tiempo aproximado de viaje.	Lit. c) Art. 69° DS 009-04-MTC (03.03.04)	
4º	Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero (elevado a escritura pública) u operativo (inscrito en el Registro de Propiedad Vehicular), en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.	Lit. d) Art. 69° DS 009-04-MTC (03.03.04) modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
5º	Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que el vehículo ofertado con más de un año de antigüedad, cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Lit. e) Art. 69° DS 009-04-MTC (03.03.04) modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	

6º	Copia del Certificado de Constatación de Características específicas que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características específicas señaladas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y normas complementarias con antigüedad no mayor de tres meses, contados a partir de la fecha de su emisión.	Lit. f) Art. 69º DS 009-04-MTC (03.03.04) modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
7º	Información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizados en escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.	Lit. g) Art. 69º DS 009-04-MTC (03.03.04) modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
8º	Copia del contrato o documento que acredite que sus unidades cuentan con dispositivos inalámbricos que permitan el control y monitoreo permanente de los vehículos en ruta. El servicio podrá ser propio o contratado con empresa autorizada ante la autoridad competente.	Lit. h) Art. 69º DS 009-04-MTC (03.03.04) modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
9º	Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, vigente (SOAT)	Lit. i) Art. 69º DS 009-04-MTC (03.03.04) modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
10º	Pago por derecho de trámite.	Lit. j) Art. 69º DS 009-04-MTC (03.03.04)	

C. CALIFICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDE SEGÚN LA LEY N° 29060

1 Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo conforme a la séptima disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060.

1.1. Aplicación del Silencio Administrativo Positivo 1.2. Aplicación del Silencio Administrativo Negativo

2.1 Silencio Administrativo Positivo.- indicar el supuesto que corresponde según el artículo 1° de la Ley N° 29060: Comprendido en el literal a) del Art. 1° de la Ley N° 29060

2.2 Silencio Administrativo Negativo.- breve explicación según los supuestos considerados en la primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060:

.....

.....

.....

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1 Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA "Pautas Metodológicas para la fijación de costos de procedimientos administrativos", aprobada por Resolución Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA.

2 Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA

3 Registro de los costos parciales del Procedimiento Administrativo que se sustentan en Anexos N°s 1 y 2

Referencia	Monto - S/.
3.1. Mano de obra	254.09
3.2. Materiales	42.75
3.3. Depreciación, otros gastos y consumos	42.91
3.4. Margen de contribución para gastos fijos	0.86
COSTO TOTAL DEL PROCED. ADMINISTRATIVO	340.61